UOC Nº 355/2023

Asunción, 07 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 422.372**, a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **TEMA:** Condiciones en cuanto a la capacidad técnica
   - **Situación:** Requisito en cuanto a la capacidad de personal
   - Se indica "Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA: El presente requisito es solicitado debido a la envergadura del proyecto el cual para su desarrollo requiere de un proveedor que disponga con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato garantizando que los técnicos propuestos por el oferente cuenten con la suficiente experiencia para la efectiva instalación y configuración de los equipos ofertados y su vez sean los mismos los que brinden el soporte de 36 meses el cual es requerido en el presente llamado.

2. **TEMA:** Condiciones en cuanto a la capacidad técnica
   - **Situación:** ISO
   - Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

RESPUESTA: En cuanto a la Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad, es preciso expresar que las normas ISO 9001 o similares, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Los certificados requeridos a los oferentes garantizan la calidad en el proceso de manejo y en la entrega. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente sea en extremo cuidadoso de su buen nombre comercial y de los servicios que ofrece, considerando que está continuamente auditado, lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición más aun teniendo en cuenta que la relación comercial con el oferente va más allá de la puesta en funcionamiento del bien o servicio que está siendo solicitado a la empresa . Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza que los bienes a ser adquiridos cuenten con la calidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Podemos afirmar que la exigencia del Certificado de Calidad (ISO 9001 o similar) ha sido establecida en defensa de los intereses de la Institución, que ha querido resguardarse al admitir solo a oferentes cuyos procesos de gestión están garantizados o certificados con calidad.
En efecto, siguiendo los mismos criterios varias Convocantes han solicitado en años anteriores dentro de distintos procedimientos de contratación el Certificado ISO 9001 o similar a fin de salvaguardar los intereses de las mismas, obteniendo procesos exitosos con oferentes que cumplieron a cabalidad con sus obligaciones contractuales.
Algunas empresas que cuentan con esta certificación a nivel nacional son:

- COMTEL S.A.
- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- EXCELSIS S.A.
- DATASYSTEM S.A.E.C.A.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

- ITCS S.A.

3. **TEMA:** Condiciones relativas a la Ejecución del Contrato
   - **Situación:** Anticipo para las MIPYMES
   - El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

   RESPUESTA: Con respecto a lo mencionado en el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 "... resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual...", consultamos el motivo de retención, visto que se entiende que dicho anticipo aplica a las MIPYMES que fueran adjudicadas contrataciones en las cuales se utilice la tienda virtual.
   Así mismo este proceso es realizado con carácter prioritario, teniendo en cuenta que el servicio es requerido de manera urgente por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución visto que el plazo de cumplimiento del servicio y/o inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.
   Cabe resaltar que la institución considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

4. **TEMA:** Carga de datos de llamados.
   - **Situación:** En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT.
   - En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

   RESPUESTA: No resulta viable realizar el desglose de las licencias, ni de los trabajos para la instalación y configuración del equipo solicitado, ya que el mismo corresponde a detalles técnicos de los equipos requeridos y no así a accesorios, por lo tanto, no corresponde dividir ya que forma parte del equipo que se desea adquirir.
   El servidor a ser adquirido es una solución que está orientado a la Virtualización para la gestión con un enfoque Openshift, lo cual permitirá implementar y administrar aplicaciones en contenedores con facilidad, lo que puede mejorar la escalabilidad, la portabilidad y la flexibilidad de la infraestructura de tecnológica. Además, se requiere que las licencias ya estén instaladas de manera nativa ya que esto incurrirá en costos inferiores y en corrección de errores en los procesos de instalación y pruebas que son necesarios para estos equipos. A su vez, les da la oportunidad a los posibles oferentes de conseguir licencias OEM los cuales se venden a los fabricantes en grandes cantidades y a precios especiales, y se incluyen con el hardware o software del fabricante como parte de una solución integrada.

5. **TEMA:** Carga de datos de llamados.
   - **Situación:** Falta remisión de resolución que aprueba el llamado.
   - Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

   RESPUESTA: Se adjunta la documentación.

   Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

6. **RECORDATORIO**

   1. Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso de llamado y/o ejecución de contrato.

2. Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso de llamado y/o ejecución de contrato.

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso de llamado y/o ejecución de contrato.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la Ley N° 2051/03.

RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso de llamado y/o ejecución de contrato.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py